



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

N° 861

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1°: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2°: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magister JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

NÚMERO: 861

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de Julio de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA VIII- N° 6/16: «Adhiérase la Ciudad de Posadas a las Leyes: Nacional N°25.783 y Ley Provincial VI- N° 95 (antes Ley N° 3847) »-----Pág.3 y 4

DECRETO N° 1196/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VIII- N° 6»-----Pág.5

DECRETO H.C.D. N° 332/16: «Establecese en el ámbito del H.C:D., FERIA Administrativa»-----Pág.5 a 7

Edicto N° 32/2016 «El Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas»-----Pág.8

ORDENANZA VIII N° 6

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Ciudad de Posadas a las Leyes: Nacional N° 25.783 y Ley Provincial VI - N° 95 (antes Ley N° 3847), las cuales instituyen “Día del MERCOSUR”, el día 26 de marzo de cada año en conmemoración a la fecha 26 de marzo de 1991, en que se formalizó en la Ciudad de Asunción Paraguay, el Tratado Constitutivo del Mercado Común del Sur, que como Anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que desde el ámbito de la Municipalidad de Posadas se promocióne la realización de actos oficiales, la organización de actividades en el ámbito escolar y universitario, la producción de campañas públicas y todas las acciones tendientes a difundir los objetivos, alcances y funcionamiento del MERCOSUR, como eje fundamental para la integración económica, social, política y cultural de nuestra región.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 14 del día 09 de junio de 2016.-

ANEXO 1

Ley N° 25.783

Instituyese el 26 de marzo de cada año como Día del MERCOSUR.

Sancionada: Octubre 1 de 2003

Promulgada de Hecho: Noviembre 12 de 2003

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Instituyese el día 26 de marzo de cada año, fecha de la firma del Tratado de Asunción, como Día del Mercosur.

ARTICULO 2° — El Estado nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará acciones de difusión del tema e invitará a los gobiernos provinciales a hacer lo propio.

ARTICULO 3° — El Poder Ejecutivo propiciará la adopción de igual medida por parte de los países miembros del Mercosur.

ARTICULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25 783 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — DANIEL O. SCIOLI. — EDUARDO D. ROLLANO. — JUAN J. CANALS.

ANEXO 2

Ley VI - N° 95
(antes Ley N° 3874)

ARTÍCULO 1° -- Instituyese "Día del MERCOSUR", el 26 de marzo de cada año, fecha en la que se formalizó en 1991, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el Tratado Constitutivo del Mercado Común del Cono Sur.

ARTÍCULO 2° -- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VIII - N° 6 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Junio de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada - Ing. Florentin- Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

POSADAS, 07 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 332

VISTO:

La necesidad de determinar el período de feria administrativa para el personal de este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, merituando las circunstancias particulares que llevaran a impulsar el memorándum N° 18/16, como así también analizados los resultados favorables obtenidos en años anteriores con la presente metodología en la utilización de los recursos humanos, como en el orden económico, adecuando el término de duración de la misma a la operatividad y las necesidades de este Honorable Concejo Deliberante, asimilándolo al receso escolar y al del Poder Judicial de la Provincia de Misiones.-

QUE, dicho sistema pretende enaltecer y mejorar la prestación del servicio administrativo, pretendiendo asimismo armonizar con la disminución de la actividad económica general lo que en definitiva permitirá contar con mayor cantidad y calidad de personal disponible durante el restante curso del calendario legislativo;

QUE, sin perjuicio de las evaluaciones propinadas, el período de feria no debe afectar bajo ninguna circunstancia la prestación de los servicios esenciales de este Organismo en pos del beneficio del ciudadano, los que son indispensables para ser efectivos los fines de la Institución Municipal;

QUE, en consecuencia, a los fines de formalizar la presente feria administrativa, la misma debe dictarse el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.-ESTABLECERSE en el ámbito de este Honorable

Concejo Deliberante, FERIA Administrativa durante el periodo comprendido entre el día 11 de Julio de 2016 y el día 22 de Julio del año 2016, ambos inclusive.-

ARTICULO 2º.- DETERMINASE que el receso administrativo establecido en el artículo Anterior alcanzara el personal de Planta Permanente y Contratados de este Honorable Concejo Deliberante, significando una suspensión de la labor parlamentaria en las sesiones de fecha 14 y 21 de Julio del año en curso.-

ARTICULO 3º.- CONSIDERASE a los Diez (10) días hábiles e inhábiles posteriores a la culminación de la FERIA Administrativa bajo la condición de "Compensación de FERIA", el que usufructuaran los agentes que debieron cubrir la guardia administrativa y los que debieron interrumpir la FERIA prevista en el Artículo 1, por el término que en cada caso correspondiera.-

ARTICULO 4º.- DISPONESE que concluido los periodos de FERIA y de Compensación de FERIA establecidos precedentemente, los agentes que no hubieran hecho uso de su Licencia Anual Ordinaria durante los mismos, con la debida autorización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del presente Decreto, tendrá derecho únicamente a los días de licencia que al efecto establece el Estatuto del Agente Municipal.-

ARTICULO 5º.- INSTITUYASE una guardia mínima administrativa, que no podrá superar el 20% del personal permanente, temporal y adscripto o afectado a la misma con una jornadas laboral de cuatro (4) horas en horario de ocho (8:00) a doce (12:00) horas con atención al público. Quedaran como autoridades responsables del cumplimiento de las medidas conducentes para el normal desenvolvimiento de las tareas que deberán realizarse durante el periodo de feria, el Señor Presidente o su reemplazante de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo; el Señor Secretario y el Señor Prosecretario en forma conjunta o indistinta.-

ARTICULO 6º.- EXCLUYESE de aplicar el porcentual determinado en el primer párrafo del Artículo anterior al personal de las siguientes dependencias: Dirección General de Administración y Contabilidad, División de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Sección de Seguridad, siendo facultad de las Autoridades de quienes dependen en forma directa efectuar la diagramación continua o discontinua del otorgamiento de los días de FERIA establecido por el Artículo 2 de este Decreto.-

ARTICULO 7º.- SUSPENDASE los plazos y términos administrativos durante este Periodo, siendo por ello considerado inhábiles los días dispuesto en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 8º.- LOS responsables de cada dependencia del H.C.D. deben remitir a la Dirección de Recursos Humanos y al Presidente del Concejo de manera obligatoria, la nómina del personal afectado a la guardia administrativa y los que usufructuaran los Diez (10) días posteriores como "Compensación de FERIA". Así también deberá remitir a la citada Dirección y presidencia los pedidos de las convocatorias que fueran necesarias realizar por razones de servicios.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECESE que toda excepción no prevista en el presente articulado deberá indefectiblemente ser autorizada a través del instrumento legal pertinente.-

ARTICULO 10º.-REGISTRESE, remítase copias al Departamento Ejecutivo, Bloques integrantes de este H.C.D., Prosecretarias, Dirección General de Administración y Contabilidad y Dirección de Recursos Humanos y, por su intermedio, comuníquese a los agentes de este Honorable Concejo Deliberante; cumplido, **ARCHIVESE.-**

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DR. FERNANDO M. A. ESCALANTE, JUEZ DE FERIA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA VANESSA B. E. GROSS, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA A TITULARES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS VEHICULOS IDENTIFICADOS COMO, VEHICULO CAMION DOMINIO N° WRY 193 Y VEHICULO MARCA HONDA ACCORD DOMINIO N° EJI 307, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DE LOS MISMOS, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DE TALES RODADOS, EN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, A LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 1916/L/2016 LAMBERT NAVARRO IVAN, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION REFERENTE DEPOSITO JUDICIAL. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.-----

POSADAS...18...DE...julio...2016-----



[Handwritten signature]
VANESSA B. E. GROSS
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

